



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00747134-NEU-LYT#UPEFE - CONTRATO DE SERVICIOS A PLAZO FIJO - UPEFE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00747134-NEU-LYT#UPEFE (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8290-002160/2022) del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio N° 002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y el Decreto N° 170/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que a través del Decreto N° 170/20, se ha aprobado la estructura orgánica funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que la dependencia actuante solicita la contratación de nueve (9) administrativos con el fin de garantizar los servicios que se prestan en las distintas áreas dependientes de la misma;

Que por ello, la presente norma propicia la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio a plazo fijo para el periodo abril/diciembre de 2022, de las personas detalladas en el IF-2022-00771175-NEU-ADM#UPEFE;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de “Contrato de servicios a plazo fijo” de las personas individualizadas en **IF-2022-00771175-NEU-ADM#UPEFE**, que forma parte del presente decreto, por el periodo y monto que en cada caso se detalla en el ámbito de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios a plazo fijo que como **IF-2022-00771218-NEU-ADM#UPEFE** forma parte del presente decreto y **FACLTASE** al Presidente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: A través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) **PROCÉDASE** a rescindir los contratos de servicios suscriptos oportunamente con las personas mencionadas en el **IF-2022-00771175-NEU-ADM#UPEFE** desde la fecha que en cada caso corresponda.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.